

TRELEW, 10 DIC 2019

VISTO:

El Estatuto de la UNPSJB, la Nota N° 276/19 SA,,, y

CONSIDERANDO:

Que existen Asignaturas en la carrera Licenciatura en Economía que aún no cuentan con Profesores con la formación necesaria para asumir la responsabilidad de su dictado;

Que ésta Facultad se encuentra en proceso de búsqueda y formación de docentes en las Asignaturas indicadas, y es menester continuar contratando Profesores para posibilitar dicha formación;

Que el Estatuto de la UNPSJB, en su Artículo N° 35 establece la posibilidad Contratar Profesores;

Que en su Nota N° 276/19, la Secretaria Académica propone la contratación de docentes para el dictado de asignaturas de la Licenciatura en Economía, Sede Trelew, para el ciclo lectivo 2020, bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra (CLO), en el marco de la Resolución CS N° 110/08.

Que la efectivización de los contratos está supeditada a la existencia de alumnos inscriptos para cursar las asignaturas indicadas durante el ciclo lectivo, y la disponibilidad económico-financiera de la Universidad para atender pasajes y gastos.

Que la Comisión de Enseñanza se expidió conforme el Despacho N° 083/19.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del 07 de Diciembre de 2019.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar**, los Contratos de Locación de Obra, de los docentes que se detallan a continuación, **Sede Trelew**, cuyo monto se encuentra establecido por la Resolución C.S. N° 110/08, a partir de la fecha y finalización que se indica en cada caso, para cubrir el dictado de las asignaturas que allí se detallan, en el marco del Artículo 35 del Estatuto, Profesores Contratados, y en un todo de acuerdo al Régimen de Profesores Viajeros, conforme las Ordenanzas CS Nros. 020 y 051.-

APELLIDO y NOMBRES	ASIGNATURA	DESDE	HASTA
<i>SIMPSON, Lucio Mariano</i>	Moneda Crédito y Bancos	01-01-2020	31-07-2020
<i>SIMPSON, Lucio Mariano</i>	Política Económica	01-08-2020	31-12-2020
<i>MIRANDA ZANETTI, Maximiliano</i>	Matemática para Economía	01-01-2020	31-08-2020

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los gastos de traslado desde la ciudad de origen de cada uno

14/19

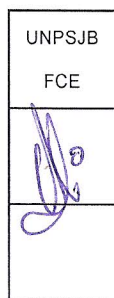


de ellos y hasta la sede donde deba desempeñarse, constando que los gastos de alojamiento, comida y movilidad en Sede correrán por cuenta del docente contratado.

ARTÍCULO 3°.- El alta y duración de cada contratación será dispuesta por la Sra. Decana atendiendo a la necesidad académica y disponibilidad financiera de la Universidad, para atender los gastos.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto que origine la presente será atendido con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-



Esp. Yanina Fernanda Lorena TOCCHETTI
DECANA
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

-- 114 / 19

RESOLUCION N°

CDFCE.-